

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Montes.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria, con fecha 7 de Diciembre último me dice lo que sigue:

«El Director general de Correos y Telégrafos dice á este Centro en 30 de Noviembre último lo que sigue.—Ilmo. señor: Por el Ministerio de la Gobernación, con fecha de ayer, se ha comunicado á esta Dirección general la Real orden siguiente.—S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien conceder á los Ayudantes de Montes y Capataces de cultivos franquicia oficial en la correspondencia que con tal carácter dirijan á sus Jefes inmediatos.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda.

Madrid 3 de Enero de 1878.—El Gobernador interino, Luciano Marin.

Diputación provincial.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, que no han satisfecho el importe de la suscripción al BOLETIN OFICIAL, según lo acordado por la Excm. Diputación provincial en 14 de Setiembre último, se servirán verificarlo dentro del presente mes por el trimestre vencido en 31 de Diciembre último y el adelantado que vencerá en 31 de Marzo próximo venidero.

- Alcalá de Henares.
- Aldea del Fresno.
- Algete.
- Alpedrete.
- Arroyomolinos.
- Batres.
- Becerril.
- Berruoco (El).
- Betzosa.
- Boadilla.
- Braojos.
- Brea.
- Brunete.
- Buitrago.
- Cabanillas de la Sierra.
- Campoalbillo.
- Canencia.
- Canillejas.
- Casarrubuelos.
- Cercedilla.
- Chozas de la Sierra.
- Ciempozuelos.
- Cobaña.
- Collado Mediano.
- Colmenar del Arroyo.
- Corpa.
- Coslada.
- Daganzo de Arriba.

- Extremera.
- Garganta.
- Horcajo.
- Horcajuelo.
- Humanes.
- La Alameda.
- La Olmeda de la Cebolla.
- La Serna.
- Los Hueros.
- Los Santos de la Humosa.
- Lozoya.
- Majadahonda.
- Manjiron.
- Moraleja.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Orusco.
- Piñuécar.
- Redueña.
- Robregordo.
- Rozas de Puerto-Real.
- San Sebastian de los Reyes.
- Serrada.
- Somosierra.
- Talamanca.
- Torremocha de Uceda.
- Torres.
- Valdepiélagos.
- Velilla de San Antonio.
- Villaconejos.
- Villamanrique de Tajo.
- Villavieja.

Los Ayuntamientos cuya suscripción por un trimestre ha terminado en 31 de Diciembre y no hayan procedido á la renovación, lo verificarán también dentro del presente mes.

Madrid 4 de Enero de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar por medio de subasta, que se verificará el domingo 6 del actual, á las dos de la tarde, en su Casa-Palacio, plaza de Santiago, núm. 2, la construcción de una tribuna capaz para 700 personas en el hipódromo.

Las obras se ejecutarán con sujeción al modelo aprobado por el Ministerio de Fomento, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Madrid 4 de Enero de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Sesion de 21 de Diciembre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Díaz Falcon.—Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—García Noblejas.—Gomez Checa.—Gomez Parreño.—Larroca.—Liñan.—Martínez Aparicio.—Martín Murga.—Morcillo.—Muchada.—Ortiz de Zárate.—Pozo Egozque.—Prast.—Revueta.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martín de la Vara.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—La-Torre.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente. Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Admitir la dimisión presentada por el Sr. Salto y Huelves del cargo de vocal de la Comisión provincial de extinción de langosta, y confirmar en dicho cargo al Sr. García Moreno que le desempeña en la actualidad interinamente.

Quedar enterada de un oficio en que el Sr. D. Antonio Laá participa haber tomado posesión del cargo de Jefe económico de esta provincia.

Quedar también enterada de una Real orden transcrita por el Sr. Gobernador, declarando agregado el Municipio de Campoalbillo al término municipal de Talamanca.

Dar las gracias á D. Márcos de la Fuente, testamentario del Excmo. Sr. Don Laureano de Arrieta, por haber donado 1.000 rs. al Hospicio en cumplimiento de la última voluntad de dicho señor, y publicar el donativo en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada de haberse expedido la baja á los acogidos del Hospicio Alejandro Gomez, Adolfo Lizon, Eugenio Díaz, Francisco San José, José María Diodridé, Juan Rivera, Manuel Benito, Rafael Ramos y Tomás Fernandez por haber resultado de la revista practicada en 16 del actual que no existen en el Establecimiento.

Quedar también enterada de haberse expedido la baja á los acogidos del mismo Asilo Manuel Minguet, Indalecio Marin, Manuel Falquina, Basilio Morlanes y Santiago Suarez que se han fugado del Establecimiento.

Entrando en la orden del día se acordó lo siguiente:

Reproducir la comunicación que se dirigió al Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista en 25 de Octubre último, relativa al pago de costas en el pleito seguido por D. Julian Darrés contra esta Corporación, añadiendo que concurren las mismas circunstancias hoy que entonces concurrían y concurrirán hasta que se apruebe el presupuesto adicional, y por consiguiente esta Corporación protesta el pago de las 225 pesetas devengadas últimamente como costas por creérlas injustas é improcedentes, llamando su ilustrada atención acerca del abuso de presentar largos escritos sin oportunidad ni pretexto que los justifique al amparo de una condena que nunca debe servir de desahogo á la codicia de un Letrado mal aconsejado.

Disponer que el Oficial de la Secretaría Sr. D. Juan Manuel Díez, encargado hace algun tiempo por el Sr. Presidente de investigar y liquidar los capitales y rentas á que por diferentes conceptos es acreedora la Beneficencia provincial, abra una cuenta á cada finca, censo, arbitrio, etcétera, llevando los libros necesarios al efecto, y asignar á dicho empleado la gratificación de 1.000 pesetas anuales, á contar desde la fecha en que empezó los trabajos y con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto del actual ejercicio; debiendo terminar para 1.º de Julio próximo las liquidaciones de todo lo que constitu-

ya el caudal de la Beneficencia, y dar cuenta mensual á la Corporación del estado de sus trabajos. En el decreto del señor Presidente que con el dictamen de la Contaduría sirvió de base al acuerdo que queda consignado, se proponía asignar al Sr. Díez la gratificación de 500 pesetas; pero habiendo manifestado los Sres. Diputados Foronda y Ortiz de Zárate que siempre se había gratificado con 1.000 pesetas anuales á los empleados á quienes se confería algun cargo ó misión especial, debiéndose seguir en este caso la costumbre establecida, la Diputación acordó de conformidad con esta manifestación.

Disponer que tan luego se verifique el próximo sorteo para la amortización de títulos de la deuda amortizable al 2 por 100, se enajenen en Bolsa con las formalidades debidas las 518.000 pesetas en títulos de dicha clase que fueron entregados á la provincia y Establecimientos de Beneficencia en pago de intereses de títulos é inscripciones y títulos del 3 por 100 consolidado, correspondientes á los semestres desde el de 1.º de Enero de 1876 á igual fecha de 1877, dando ingreso en caja á las cantidades que produzca la operación con la aplicación que corresponda.

Disponer que las carpetas de intereses correspondientes á los semestres de 1.º de Julio de 1873, 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1874, importantes 9.937'95 reales, y que obran en Depositaria, se presenten en la subasta que ha de celebrarse en la Dirección general de la Deuda el día 2 de Enero próximo, fijando el tipo de á la par, y resolver que si fuesen admitidas, se negocien en Bolsa.

Dada cuenta de los dictámenes remitidos por las respectivas Comisiones, se acordó lo siguiente:

Comision de Gobernacion.

Contestar al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, que no existiendo en esta Diputación antecedente ni documento alguno referente al deslinde de los términos municipales que comprende la provincia, no es posible manifestarle, como desea, si el sitio denominado «Vega de las Corcovas del Burro» pertenece al término municipal de Serranillos.

Informar al Sr. Gobernador que en concepto de esta Corporación procede autorizar al Ayuntamiento de Belmonte de Tajo para que perciba de la Caja de Depósitos la cantidad de 6.760'61 pesetas que, procedente de la tercera parte de sus bienes de Propios, tiene en la misma, con destino al pago del 20 por 100 del importe total de la carretera desde dicha villa á la de Villarejo de Salvanés.

Informar al Sr. Gobernador que procede autorizar al Ayuntamiento de Lozoyuela para que retire de la Caja de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios enajenados, con destino á la construcción de una casa Ayuntamiento y Escuelas.

Comision de Hacienda.

Declarar de abono á Petra Diego y Puente, acogida que ha sido del Hospicio, la dote de 125 pesetas que le correspondió en la extraccion de la Loteria Nacional de 28 de Junio de 1862.

Disponer que el gasto que ocasione la instalacion del alumbrado de gas en las salas 9, 11, 13 y 15 del Hospital provincial se abone con cargo á la partida de obras de reparacion del Establecimiento.

Disponer tambien que el gasto que origine la construccion de tablillas para los enterramientos del Hospital provincial se abone con cargo al crédito consignado para obras en el presupuesto del Establecimiento.

Comision de Fomento.

Declarar de abono al contratista de las obras de la casa Ayuntamiento y Escuelas de Villanueva de la Cañada la cantidad de 474'84 pesetas á que ascienden el 50 por 100 de la liquidacion final de dichas obras, satisfaciéndose la expresada cantidad con cargo al crédito consignado para subvencionar las construcciones de locales de Escuelas.

Declarar de abono al contratista del camino de Torres á la carretera de Loeches la cantidad de 13.062'12 pesetas á que ascienden las obras ejecutadas durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre últimos, satisfaciéndose por la provincia las cuatro quintas partes, ó sea 10.449'70, y por el Ayuntamiento de Torres la quinta parte restante.

Declarar de abono al contratista del camino de San Martin de la Vega á Pinto la cantidad de 5.842'25 pesetas á que ascienden las obras ejecutadas durante el mes de Noviembre último, satisfaciéndose por la provincia las cuatro quintas partes, ó sea 4.673'80 pesetas, y por el Ayuntamiento de San Martin de la Vega la quinta restante.

Disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL por espacio de 30 dias la peticion del Ayuntamiento de Cobena de que se construya un camino de dicha villa á Barajas, con arreglo al acuerdo de esta Diputacion de 29 de Setiembre de 1876.

Declarar de abono al contratista del camino de Vallecas al de Vicálvaro la cantidad de 3.383'90 pesetas á que ascienden las obras ejecutadas durante los meses de Octubre y Noviembre últimos, satisfaciéndose por la provincia las cuatro quintas partes, ó sea 2.707'12 pesetas, y la quinta restante por el Ayuntamiento de Vallecas.

Intentar tercera subasta para contratar las obras de reparacion del camino de la Villa del Prado á Escalona, fijando como depósito provisional el 5 por 100 y como definitivo el 10 por 100 del presupuesto de la obra; y disponer que el acto de la subasta tenga lugar el dia 3 de Enero próximo, á las dos de la tarde.

Comision de Beneficencia.

Aprobar la subasta verificada en el Hospital provincial para la enajenacion de ropas de los enfermos fallecidos en dicho Establecimiento, adjudicándose á D. Lorenzo Garcia por la cantidad de 390 pesetas.

Quedar enterada con satisfaccion del parte médico-estadístico remitido por el Sr. Decano del Cuerpo facultativo, dando las gracias á dicho señor y demas Profesores del citado cuerpo por la precision, claridad y método del expresado parte.

Autorizar la ejecucion de las obras de reparacion en el lavadero de ropas del Hospicio, propuestas por el Sr. Arquitecto y con sujecion al coste calculado de 1.250 pesetas, con cargo á la cantidad consignada para conservacion y reparacion del edificio.

Dejar sobre la mesa el dictámen referente á la remision del contrato celebrado con D. Fermin Alvarez para el suministro de paños y telas para trajes de acogidos en el Hospicio, uniendo á dicho dictámen, á peticion del Sr. Ortiz de Zárate, el expediente que sobre extravío de muestras de paños debe existir en Secretaría.

Adjudicar á D. Ramon Blanco el suministro de pan para el Hospicio por término de un año y precio de 40 céntimos de peseta cada kilogramo, y con sujecion al pliego de condiciones que sirvió para la subasta intentada.

Intentar nueva subasta para el suministro de carnes del Hospicio, Hospital de San Juan de Dios é Inclusa, al precio de las anteriores, anunciándola con un plazo de 10 dias de anticipacion.

Autorizar á los Sres. Diputados Visitadores del Hospital de San Juan de Dios para que, auxiliados del Sr. Director del mismo, adquieran por Administracion 2.600 kilogramos de paja de maíz, sin que exceda el precio de ella del marcado en el presupuesto, reuniendo las condiciones de blanca, limpia, seca y sin tronchos.

Dejar sobre la mesa el dictámen sobre abono de asignacion al Letrado de la Beneficencia Sr. Ribas.

Declarar de abono á Leopoldo Rubio, guarda que fué de los quintos Casa Blanca y Cañada Lobosa, su haber de 9 reales diarios, previo recibo que contenga el V.º B.º de D. Ramon Moreno de la Santa, Administrador que le nombró y á cuyas órdenes ha servido.

Dejar en suspenso por ahora el abono de dietas al Interventor que fué de dichos quintos D. Francisco Martí de Veces.

Declarar no haber lugar por ahora á señalar derechos de administracion al que la ha desempeñado en los referidos quintos, D. Julian Gonzalez de la Higuera, y que se tenga su reclamacion presente á su debido tiempo.

Asignar y declarar de abono á Don Ramon Moreno de la Santa dietas ú honorarios en cantidad de 10 pesetas diarias por el tiempo que representó á esta Corporacion en la incautacion y administracion de los expresados quintos.

Declarar improcedente el abono de dietas reclamadas por el primer Interventor nombrado por la Hacienda en dichos quintos, por no justificarse que ha yan de ser de cuenta de esta Diputacion.

Dar orden al actual Administrador delegado en los quintos para que verifique los pagos acordados; para que censure, informe y remita las cuentas que se le han presentado, y para que enajene las existencias que aun resulten de la manera más ventajosa posible, incluso el trigo averiado, y aunque tenga que dar este á 5 pesetas fanega.

Disponer que el Sr. Presidente de la Corporacion, nombrado albacea dativo en la testamentaria de D. Francisco Tordesillas, con testimonio de este nombramiento se apodere de la casa núm. 8 de la calle de Colon sin necesidad de procedimiento judicial alguno, administrándola de la manera que considere más conveniente á los intereses de la Inclusa; que con los documentos necesarios al efecto se pida inmediatamente la inscripcion á nombre de dicha testamentaria, y que con objeto de formar en lo posible la titulacion de otra casa, se pida certificacion al Registro de la Propiedad de la inscripcion que se hiciera á nombre del difunto Tordesillas de la que ahora se haga á nombre de la testamentaria, con las cargas que graven á dicha finca ó de hallarse libre en otro caso.

Acceder á lo solicitado por D. Francisco Iravedra y su esposa, entregándoles á su sobrina Eugenia Peca acogida de la Inclusa.

Autorizar al Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios para que con intervencion de los Sres. Visitadores del mismo proceda á la adquisicion de tres docenas de sillas de vitoria, abonándose su importe con cargo á lo consignado en la partida 13 del capítulo de gastos generales de dicho Establecimiento.

Pasar á la Comision de Hacienda el expediente sobre adquisicion de dos maquinas de coser reclamadas por el señor Director del Hospicio, para que se sirva manifestar con cargo á qué capítulo del presupuesto puede satisfacerse el gasto que esta reclamacion debe ocasionar.

Pasar á la Comision de Hacienda el expediente sobre adquisicion de una mesa con tablero de mármol con destino

al comedor de niñas en el Hospicio, para que se sirva manifestar con cargo á qué capítulo del presupuesto puede abonarse dicho gasto.

Sustituir con otra de hierro la fuente que existe en el patio de niñas del Hospicio, abonando su coste, calculado en 125 pesetas, con cargo á las 7.000 consignadas en presupuesto para un pabellon cubierto destinado á las mismas.

Pasar á la Comision de Hacienda el expediente relativo á la construccion de una tribuna en el comedor de niñas del Hospicio, á fin de que se sirva manifestar con cargo á qué capítulo del presupuesto puede abonarse este gasto.

Trasladar al Sr. Gobernador civil de la provincia la comunicacion del señor Decano del Cuerpo facultativo, llamándole la atencion sobre la gravedad que dicha comunicacion encierra, y la falta de local seguro en el Hospital para colocar presos enfermos si continúan ingresando en número excesivo, á fin de que adopte las medidas conducentes á evitar un conflicto.

Dar las órdenes oportunas para que se ejecuten las obras necesarias para la colocacion de cañerías en los excusados de la Inclusa, cuyo coste, calculado en 1.200 pesetas, se abonará con cargo al crédito consignado para obras del Establecimiento.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo á aumento de un Profesor para la asistencia del excesivo número de enfermos existentes en el Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar la subasta verificada para el suministro de leche de cabras á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, adjudicando definitivamente dicho servicio por término de un año y precio de 80 céntimos de peseta cada litro, á Don Francisco Monterrubio.

Admitir las proposiciones hechas por D. Francisco Gonzalez y D. Juan Leira respectivamente para el suministro de carnes de vaca y carnero al Hospital de San Juan de Dios é Inclusa al precio de una peseta 26 céntimos kilogramo la de vaca y la de carnero á 1'26 kilogramo durante el presente mes, y 1'28 para el de Enero próximo si para entonces no se ha adjudicado en subasta, y que fueron admitidas en la Junta de Directores de 10 del presente.

Disponer que las 4.500 pesetas que se calcula quedarán sobrantes del crédito consignado para obras del gimnasio, se apliquen á la terminacion de la cubierta y entramado de los talleres del Hospicio.

Aprobar el nombramiento de guarda hecho por el Administrador Delegado en los quintos Casa Blanca y Cañada Lobosa á favor de D. Primo Garcia Molina, sargento licenciado del ejército, por estar hecho conforme á lo acordado.

Admitir en el Hospicio á los niños Enrique Lopez y Heras, Aurelio y Teodoro Ibañez, Gabriela de Martin y Martinez y Emilio Estéban y Latorre, y en la Inclusa á la niña Sabina Lopez y Heras, por reunir las condiciones del reglamento.

Quedar enterada de las reclamaciones expuestas por el ex-Capellan del Hospicio D. Eduardo Sanchez contra el Director de dicho Establecimiento.

Admitir las dimisiones presentadas por los practicantes de la clase de segundos de Medicina y Cirugia del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial D. Joaquin Piñero Gallardo, D. Ricardo Campoamor y D. Manuel Ramos Lopez, dando conocimiento de estas vacantes á la Comision del Personal.

Declarar cesante al Practicante supernumerario de Medicina y Cirugia Don Rafael Plaza y Viñas y al Ministrante de número D. Pascual Cordero y Martin, ambos por faltas cometidas en el servicio, dándose conocimiento de estas vacantes á la Comision de Personal para los efectos correspondientes.

Comision de Festejos.

Se dió cuenta del siguiente dictámen: «La Comision nombrada para entender en los festejos con que la Diputacion ha de solemnizar el matrimonio de S. M. (Q. D. G.), despues de una amplia

discusion ha acordado someter á la aprobacion de la Corporacion las resoluciones siguientes:

1.ª Concedar 25 dotes de 250 pesetas al Hospicio y otros tantos al Colegio de la Paz, que se repartirán entre igual número de acogidas por sorteo, y que no serán abonables hasta que tomen estado, quedando á favor de la provincia en caso de fallecimiento.

2.ª Costear una carrera á cuatro acogidos, sorteados entre los que cumplan años el dia 23 de Enero de 1878, y que reunan las condiciones de aptitud y de moralidad á juicio de sus superiores.

3.ª Consignar en la Caja de Ahorros 250 pesetas para cada uno de los niños de ambos sexos que se depositen en los tornos de la Inclusa el referido dia 23 de Enero, cuya cantidad, con más los intereses, podrán retirarlo, los varones al tener carrera, arte ú oficio ó para redimirse ó sustituirse del servicio militar; las hembras al tomar estado.

4.ª Conceder á las familias de los que fallezcan en los Establecimientos que dependen de la Diputacion el dia que se trata de solemnizar, 100 pesetas para lutos, costeándose á aquellos caja y sepultura.

5.ª Conceder 100 dotes de á 500 pesetas á igual número de huérfanas de padre y madre pobres de la provincia que acrediten buena conducta, con arreglo al siguiente cuadro:

PARTIDOS JUDICIALES.	Poblacion.	Número de dotes.
Madrid.....	298.426	60
Alcalá.....	39.432	8
Colmenar.....	31.880	6
Chinchon.....	40.432	8
Getafe.....	28.955	6
Navalcarnero.....	17.397	4
San Martin.....	13.332	4
Torrelaguna.....	20.748	4
	489.302	100

6.ª Costear á 12 practicantes de Medicina y Cirugia y seis de Farmacia que lo sean el dia 23 de Enero, y en los que concurra la circunstancia de pobre, el pago de los derechos de título de Licenciado, celebrándose un sorteo al efecto, siendo preferidos en igualdad de circunstancias los naturales de la provincia. La parte correspondiente á los que no concluyan la carrera ó fuesen declarados cesantes por no aprobar curso ó faltas en el servicio, quedará á favor de la provincia.

7.ª Dar un extraordinario á los acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, Hijas de la Caridad, amas internas y los dependientes que prestan su servicio doméstico y disfrutan racion.

8.ª Inaugurar la sala de cunas de la Inclusa y de las Escuelas nuevas, gimnasio y talleres del Hospicio.

9.ª Adquirir terreno necesario en permuta con los que existen sobrantes en el Campillo del Hospicio para un asilo de Desamparados para 400 plazas, que se erigirá bajo la advocacion de «Nuestra Señora de las Mercedes», poniéndose la primera piedra con motivo del casamiento de S. M.

10. Colocar los retratos de SS. MM. é iluminar y decorar suntuosamente el Palacio de la Corporacion, estableciendo un tablado en la plaza de Santiago para colocar una música. Tambien se iluminarán y adornarán las fachadas de los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, así como la parte de tapia derribada del Hospital provincial, estableciéndose un tablado para la música.

11. Pensionar por espacio de cuatro años á dos jóvenes naturales de la provincia que se dediquen á la pintura y escultura, con 3.000 pesetas anuales cada uno, para que pasen á Roma á hacer sus estudios, costeándoseles el viaje.

12. Conceder 2.500 pesetas á cuatro artesanos naturales de la provincia que pasen á la Exposicion de París, costeándoseles igualmente el viaje.

La Comision de Fomento formulará

las bases para la concesion de estas pensiones.

13. Conceder un premio en metálico de 5.000 pesetas para las carreras de caballos.

14. Se repartirán 15.000 bonos de á peseta, 10.000 para los pueblos de la provincia y 5.000 para Madrid. Los que correspondan á cada pueblo se distribuirán por una Junta compuesta del Alcalde, Párroco y Facultativo, siendo el Alcalde el encargado de recogerlos en Depositaría. Los Alcaldes justificarán por medio de listas la distribucion de los bonos. Los 5.000 que corresponden á Madrid se distribuirán entre todos los Sres. Diputados por iguales partes.

15. Se construirá por cuenta de la Corporacion en el hipódromo destinado á las carreras de caballos una tribuna capaz para 700 personas.

16. En atencion á la premura del tiempo, que no permitiría en caso necesario citar á sesion extraordinaria á la Corporacion para resolver sobre el particular, se autorice á la Comision para que dentro del crédito votado pueda aumentar el número de los festejos acordados, ya sea en los teatros ú otros de carácter popular, recepcion en la Casa-Palacio de la Corporacion, adquirir dos retratos de SS. MM. ú otros que sea posible realizar y contribuyan á dar mayor realce al fausto suceso que se quiere solemnizar.

Para hacer frente á todos los gastos de inmediato abono, la Diputacion votará un crédito extraordinario de 150.000 pesetas, enjugable con los sobrantes y economías que resulten en algunos servicios, ampliándose por esa suma la autorizada en el artículo único, cap. 8.º de la primera Seccion de gastos del presupuesto vigente, y se consignará en los sucesivos y capítulos correspondientes en la debida proporcion, las dotes, premios, pensiones, etc., como la construccion del edificio para el nuevo establecimiento benéfico que debe erigirse.»

Puesta á discusion la anterior propuesta y habiéndose dispuesto se discutiera artículo por artículo, fueron aprobados el 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, y 8.º

Leido el 9.º, se presentó la siguiente enmienda:

«A la Diputacion provincial.—Laudable es en extremo el deseo de la Comision especial de festejos al proponer á la Excm. Diputacion provincial la construccion de un Colegio ó Asilo de Desamparados á fin de conmemorar el fausto suceso del casamiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII con su prima la Infanta Doña Mercedes; mas cree el Diputado que suscribe que debe ampliarse hácia otros horizontes que puedan dar resultados reales y positivos y que hagan salir nuestra abatida agricultura de la decadencia y postracion en que se encuentra.—La Diputacion con su elevado criterio destina en sus presupuestos determinada cantidad para la construccion de caminos vecinales, y si estos son, como no pueden menos de serlo, la sólida base de la agricultura, dicho se está que se hace de necesidad grande la continuacion de la obra de regeneracion comenzada, la cual no solamente será benéfica para los intereses de los pueblos que administra, sino tambien para el erario provincial. Por estas razones cree el Diputado que suscribe que la institucion del crédito territorial, sobre cuyas formas puede en realidad haber distintas opiniones, pero una solamente en cuanto al fondo, es el complemento de los deseos de la Corporacion, en atencion á que sus principios son á todas luces excelentes y sus consecuencias ventajosas en alto grado.—Si los resultados de la referida institucion han de dar copiosos frutos para los pueblos y aumentar los ingresos de la Diputacion, se hace necesaria la conversion de la Deuda hipotecaria producto de aquella en títulos susceptibles de circulacion y amortizables en un tiempo dado, porque los mismos son únicos las que pueden mejorar de un modo rápido y seguro el estado precario de la inmensa mayoría de nuestros agricultores.—En su consecuencia se atreve á proponer: 1.º Que además de la construccion de un

Asilo ó Colegio de Desamparados, se acuerde la creacion de un banco agrícola, titulado de las Mercedes, cuya accion se concretará únicamente á la provincia de Madrid; y 2.º Que para la formacion de los estatutos y reglamento consiguientes se nombre una comision especial, compuesta de cinco Sres. Diputados, que darán terminados sus trabajos en el plazo más breve que sea posible.—Palacio de la Diputacion provincial á 21 de Diciembre de 1877.—Ramon Larroca.»

Admitida por la Comision la precedente enmienda, formó parte con arreglo al reglamento del art. 9.º, que fué aprobado, así como el 10.

Dada cuenta del 11, el Sr. Larroca pidió se suprimiera por creerse innecesario tratándose de la capital.

El Sr. La Torre manifestó que la Comision sostenia sus dictámenes; y habiendo ambos rectificado se procedió á la votacion nominal del art. 11, resultando aprobado por 19 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Diaz Falcon.—Foronda.—Gomez Checa.—Gomez Parreño.—Liñan.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Morcillo.—Muchada.—Revuelta.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martin de la V. —Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—La Torre.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Aguado.—Estéban Muñoz.—García Moreno.—García Noblejas.—Larroca.—Ortiz de Zárate.—Pozo Egozque.—Prast.

Seguidamente fueron aprobados sin discusion los artículos 12 y 13.

Dada cuenta del 14, se presentó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputacion se sirva aprobar el aumento de 5.000 bonos más á los 15.000 señalados, siendo repartidos en la forma siguiente: 10.000 bonos á los pueblos y 10.000 repartidos entre los 30 Sres. Diputados.—Palacio de la Diputacion á 21 de Diciembre de 1877.—Francisco Martinez Aparicio.»

El Sr. la Torre manifestó que la Comision no aceptaba la enmienda; y habiéndola apoyado el Sr. Martinez Aparicio, se hizo la pregunta de si se tomaba en consideracion, resultando acuerdo negativo por 16 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Diaz Falcon.—Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—García Noblejas.—Gomez Checa.—Martin Murga.—Muchada.—Prast.—Salto y Huelves.—San Martin de la V.—Sanchez Merino.—Serantes.—La Torre.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Gomez Parreño.—Martinez Aparicio.—Ortiz de Zárate.—Revuelta.

Seguidamente fué aprobado el artículo, haciendo constar su voto en contra el Sr. Martinez Aparicio.

Acto continuo y sin discusion fué aprobado el art. 16, quedándolo por tanto la totalidad del dictamen.

Acto seguido, por el Sr. Diputado Ponente D. José García Noblejas se dió lectura del fallo de esta Corporacion en el recurso de alzada interpuesto por la Asociacion de propietarios de Madrid y su zona de ensanche contra un acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, estableciendo la época en que debe abonar el Ayuntamiento la indemnizacion por terrenos expropiados: imponiendo como arbitrio el 10 por 100 sobre el precio de los terrenos expropiados; y estableciendo que los gastos de instalacion y entretenimiento de los servicios municipales en calles comprendidas en el ensanche se satisfagan con los ingresos especiales de dicho ensanche hasta que estos servicios se hallen establecidos en su totalidad en cada calle y se haga cargo de ella el Municipio. Por dicho fallo la Diputacion revoca el primero de los ex-

presados acuerdos, se declara incompetente para resolver acerca del segundo y confirma lo resuelto en el tercero por el Ayuntamiento y Junta de asociados.

Terminada la órden del dia, se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«De cuantos asuntos están cometidos á la Diputacion, ninguno exige tanta preferencia y cuidado como el referente á la Beneficencia, no ya sólo porque absorbe su sostenimiento la mayor parte del presupuesto, sino que tambien porque el gran número de acogidos que en los establecimientos reciben su educacion, los cuales han de influir más tarde en la sociedad de una manera provechosa si se les dirige bien, pero muy perjudicial si la senda por que se les condujo no fué acertada. En consonancia con estas asertos se han fijado los que suscriben en el pequeño número de acogidos que salen cada año de los establecimientos con un oficio ó industria bastante á proporcionarles su subsistencia, y esto podría corregirse algun tanto estableciendo talleres ó industrias de general y necesaria aplicacion en la vida.

Es indudable que la fabricacion de pan, lo mismo que el arte culinario, tan atrasados en nuestro país, pueden ser objeto preferente para dotar á los acogidos de una ensenanza que les reporte los medios de subsistencia que tanto han de necesitar y que apresure su salida de los establecimientos por su fácil colocacion.

Estas dos industrias, no sólo reportarían beneficio á los acogidos, sino que podrían economizar á la provincia cantidades de consideracion por la ventaja que se habia de obtener fabricando por su

cuenta las cinco ó seis mil libras de pan que se consumen diariamente, y estando al frente de las cocinas personas que hayan recibido la instruccion necesaria al efecto.

En su virtud proponen á la Diputacion se sirva acordar la creacion en el Hospicio de una escuela de panadería y otra de culinaria, poniendo al frente de cada una de ellas personas de reconocida competencia, en donde á la vez que se dé la ensenanza á los acogidos, se elabore todo lo necesario al consumo de los Establecimientos.

Madrid 21 de Diciembre de 1877.—Martin Salto y Huelves.—J. Morcillo.—Pascual de Liñan.—Ricardo Guillén.»

Apoyada brevemente por el Sr. Salto y Huelves, fué tomada en consideracion y se acordó pasarla á informe de la Comision de Beneficencia.

Acto continuo el Sr. Aguado preguntó á la Comision de Fomento en qué estado se encontraba el expediente relativo á la construccion del camino de Getafe á la carretera de Andalucía.

El Sr. Liñan contestó á nombre de dicha Comision, que el expresado expediente estaba en estudio á fin de proponer lo más conveniente al servicio é intereses de la provincia, sin que moviese á la Comision á apresurar su dictamen la consideracion de que el pueblo de Getafe necesite con urgencia este camino, pues es sin duda alguna de los más favorecidos en tal concepto.

No levantó más asuntos de qué tratar, se habiendo terminado.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Ricardo Guillén.

AÑO ECONÓMICO DE 1877 Á 1878.—MES DE NOVIEMBRE DE 1877.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 84 de la Ley orgánica provincial de 16 de Diciembre de 1876, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO		Pesetas cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....		65.211'81
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	2.500	
Idem de donativos, legados y mandas.....		
Idem por repartimiento provincial.....	291.040,41	
Idem por el ramo de Instruccion pública.....		
Idem por el ramo de Beneficencia.....	6.254'72	
Idem de empréstitos.....		300.335'35
Idem de enajenaciones.....		
Idem de otros ingresos.....	544'22	
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....		
Idem de reintegros.....		
Movimiento de fondos.....	Traslaciones de caudales de unas Cajas á otras ocurridas en el mes.....	
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1876-77 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	
TOTAL CARGO.....		365.551'16

DATA	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Seccion primera del Presupuesto			
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial.....	9.618'55	3.500	13.118'55
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	1.812'46	62'50	1.874'96
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	231'25	83'33	314'58
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	1.562'46		1.562'46
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	166'66		166'66
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....			
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....			
Idem por id. del servicio de bagajes.....			
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....			
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales.....			
Idem por id. de calamidades públicas.....		1.000	1.000

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.	"	"	"
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	"	"	"
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.	"	2.950'86	2.950'96
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en	"	90.000	90.000
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	"	"	"
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.	458'32	"	458'32
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	270'83	"	270'83
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.	"	"	"
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	13.928'42	76.585'88	90.514'30
Idem por id. de las Casas de Misericordia y de huérfanos desamparados.	8.356'53	45.121'18	53.477'71
Idem por id. de las Casas de Maternidad.	3.677	36.594'31	40.271'31
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.			
Satisfecho por gastos de cárcel.	"	"	"
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.	"	750	750
Segunda seccion.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública.	"	"	"
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno y conservacion de caminos, barcas, puentes, etc.	"	"	"
Idem por gastos de construccion de carreteras y personal facultativo de las mismas.	4.268'03	588'54	4.856'57
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	"	13.906'08	13.906'08
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.	"	2.233'64	2.233'64
Tercera seccion.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 187	"	"	"
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	"	"	"
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.	"	"	"
Movimiento de fondos.			
Remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Benefi-	"	"	"

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
.....	"	"	"
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 187 á 187	"	"	"
TOTAL DATA	44.350'51	273.376'32	317.726'83

RESÚMEN.		Pesetas cénts.
Importa el CARGO	365.551'16
Idem la DATA	317.726'83
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Diciembre	47.824'33
<i>Clasificacion de la existencia.</i>		
En la Depositaria de fondos provinciales	IGUAL.

En Madrid á 15 de Diciembre de 1877.—El Depositario, Severiano Medina.—Está conforme.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.—V.º B.º—El Presidente, Romera.

Comision de Festejos.—Circular.

Entre los acuerdos tomados por la Corporacion en 21 de Diciembre último para solemnizar el casamiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), figura el de conceder 100 dotes de á 500 pesetas á otras tantas doncellas huérfanas pobres de la capital y pueblos de la provincia que acrediten buena conducta.

En su consecuencia, y para llevar á efecto lo acordado, ha dispuesto esta Comision dirigirse á V. para que el citado acuerdo llegue á conocimiento de ese vecindario; teniendo presente que el término fijado para la presentacion de las solicitudes es de 15 dias, á contar desde el 5 del corriente.

Los documentos que han de acompañarse á las solicitudes, extendidas en papel de pobre, son: una informacion de la Alcaldia de su digno cargo haciendo constar la buena conducta y la pobreza de la solicitante; entendiéndose por tal no percibir rentas, pension ó emolumentos superiores al doble jornal de un bracero en cada localidad; y otra informacion de los Sres. Curas párrocos y Jueces municipales acreditando la orfandad de padre y madre, hallarse comprendidas en la edad de 15 á 25 años y ser naturales de la provincia, informando tambien en union con el Alcalde acerca de la conducta de las interesadas.

Las que sean agraciadas tendrán derecho al percibo de las 500 pesetas cuando contraigan matrimonio civil y canónico ó profesen como monjas, quedando dicha cantidad á beneficio de la provincia si fallecieren sin tomar uno de dichos estados ó despues de transcurridos 10 años, á contar desde el dia 23 del corriente mes.

Madrid 2 de Enero de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Sr. Alcalde constitucional de.....

Ayuntamientos.

Alpedrete.

En virtud de autorizacion superior y por falta de licitadores, el Ayuntamiento que presido ha acordado proceder á la subasta de los pastos de la dehesa boyal del Enebral de esta villa, para su disfrute con 350 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 350 pesetas; habiéndose designado para su 3.ª subasta el dia 13 del actual, á las doce de su mañana, en la sala consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Secretaría.

Alpedrete 2 de Enero de 1878.—El Alcalde, Francisco Femenía.

Perales de Tajuña.

Con autorizacion superior se subasta los pastos de invierno del tranzon Sanchacero de la Dehesa de Valdeporquerizas, de los propios de esta villa, para 150 cabezas de ganado lanar, por tipo de 250 pesetas y bajo el pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes del distrito.

La subasta tendrá efecto el dia 6 de Febrero próximo en la sala consistorial, á las doce de la mañana.

Perales de Tajuña 3 de Enero de 1878.—El primer Teniente de Alcalde, Vicente Gonzalez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se saca á pública subasta varios muebles, tasados en la cantidad de 6.775 pesetas, para cuyo acto se ha señalado el dia 17 de Enero próximo venidero, á la una de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en el remate es necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 1.000 pesetas.

Madrid 26 de Diciembre de 1877.—V.º B.º—Ruiz de Lope.—El actuario, Antonio Garcia. 174